Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2023

CUT: 196261-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0444-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 19 de junio de 2023

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 196261-2022, tramitado por la empresa Los Portales S.A., con RUC Nº 20301837896, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para la ubicación de dos (02) pozos tubulares, para el abastecimiento del proyecto de Habilitación Urbana denominado “Palmeras de Paracas”, ubicado en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Que, por otro lado según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del precitado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente”. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "(…) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)";

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, citado en el considerando anterior, establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras…";

Que, mediante documento del visto, el señor Javier Hernández Pujaico, identificado con DNI N° 42752656, en representación de la empresa Los Portales S.A., conforme se verifica de la Carta Poder otorgada a su favor por el señor Wilko Werner Linke Figueroa - Apoderado de la empresa Los Portales S.A., facultad debidamente acreditada mediante copia del Certificado de Vigencia inscrito en la partida electrónica N° 11008436 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para la ubicación de dos (02) pozos tubulares, para el abastecimiento del proyecto de Habilitación Urbana denominado "Palmeras de Paracas", ubicado en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; adjuntando para ello, el documento denominado *"Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozos tubulares proyecto Habilitación Urbana Palmeras de Paracas distrito: Paracas – provincia: Pisco – departamento: Ica";* entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0112-2023-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, mediante el cual señala lo siguiente:

a. Con fecha 25.01.2023 personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco llevó a cabo la diligencia de Verificación Técnica de Campo en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, ubicando el SEV 03 en las coordenadas UTM (WGS-84) 368,604 mE – 8'474,439 mN, observando alrededor de dicho punto terrenos eriazos, aledaño al punto propuesto se constató la existencia de dos pozos codificados con IRHS-11.05.05-890 y 877, ubicados aproximadamente a unos 168 y 340 m respectivamente; prosiguiendo con la diligencia, se ubicó en punto SEV 07 en las coordenadas UTM (WGS-84) 368,418 mE – 8'474,264 mN, observando además alrededor de dicho punto terrenos eriazos, sin cultivo alguno, alrededor de dicho punto se observaron dos pozos codificados con IRHS-11.05.05-890 y 877, ubicados aproximadamente a unos 170 y 541 m respectivamente, ambos cuentan con Constancias Temporales; asimismo se señala que, el recurso hídrico será utilizado con fines poblacionales para el proyecto de Habilitación Urbana denominado "Palmeras de Paracas", con una población beneficiada de 8,219 habitantes; finalmente se ubica el centroide del área donde se desarrollará dicho proyecto en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84) 367,362 mE – 8'473,340 Mn.
b. El Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la perforación de 02 pozos Tubulares, para el proyecto de Habilitación Urbana Palmeras de Paracas ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, elaborado por el Ing. Edgar Manuel Acosta Pinto, consultor de aguas subterráneas inscrito mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ANA-DARH,

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932

indica que a través del mismo se efectúan las investigaciones básicas para determinar la disponibilidad hídrica subterránea, así como las condiciones de explotación de la misma, además del área más favorable para la construcción de nuevas obras de captación. Precisa que el Estudio Hidrogeológico se sustenta en la necesidad de contar con 02 fuentes de abastecimiento de recurso hídrico para la Habilitación Urbana Palmeras de Paracas, ubicado en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica.

c. Indican que de la revisión de la información geológica existente y del reconocimiento general del campo, desde el punto de vista hidrogeológico reconocidas en la zona de estudio, están constituidas por materiales del Jurásico al Cuaternario a. Formación Rio Grande: Son de características impermeables, por lo que no presentan condiciones favorables de acuífero portante; constituyendo el Basamento Rocoso del acuífero de la zona de estudio, b. Formación Pisco: Desde el punto de vista hidrogeológico, las arcillas impermeables de la Formación Pisco estarían conformando el basamento impermeable del acuífero de la zona de estudio, c. Rocas Intrusivas en la hidrogeología: Esta unidad actúa como un impermeable, es un típico acuifugo, es decir nulo como almacenamiento y transmisor de agua en el subsuelo, d. Depósitos Aluviales: desde el punto de vista hidrogeológico, en la zona de estudio, los depósitos aluviales presentan condiciones de porosidad y permeabilidad favorables para una rápida y buena circulación de las aguas subterráneas, conformando el acuífero del Valle de Pisco y Paracas, susceptible a la explotación de las aguas subterráneas, e. Depósitos Eluviales: Tienen gran distribución en el área, siempre inmediatos a las Formaciones rocosas que originaron los conos de deyección, así como los materiales de pie de monte y conos de escombros, que se acumularon sin mayor participación de un medio acuoso, solo por acción del intemperismo, f. Depósitos Eólicos: Se presenta como una superficie ondulada que protege a los elementos de arena con grava y cantos aislados, sueltos y permeables, y carecen de importancia para la prospección y explotación de las aguas subterráneas, por ser superficiales, g. Depósitos Marinos: Se trata de acumulaciones sedimentarias de arenas y limos con cantos, y abundantes restos de conchas y costras de sal. Se distribuyen a lo largo del litoral en una franja hasta de 500m, conformando terrazas marinas relacionadas a costas litorales emergidas.

d. De acuerdo al estudio de prospección geofísica han empleado el método de los sondeos eléctricos verticales SEV, cuyo principio es el envío de corriente eléctrica a diferentes profundidades del terreno, midiendo la resistencia que ofrecen los diferentes materiales a su paso. Indican que realizaron 10 sondeos eléctricos verticales, en los alrededores del pozo IRHS-890 recomendándose el SEV - 07 cuya ubicación del pozo a proyectarse, ubicados está en las coordenadas UTM (WGS-84): 368,418 mE – 8’474,264 mN y el SEV - 03 cuya ubicación del pozo a proyectarse, ubicados está en las coordenadas UTM (WGS-84): 368,604 mE – 8’474,439 mN respectivamente.

e. Respecto al inventario de fuentes de agua subterránea, se indica que, en un radio de 1 km, han identificado 10 pozos tubulares, con profundidades de 7 a 10 m; de los 10 pozos de agua subterránea inventariados, actualmente solo 06 de ellos se encuentran en estado utilizado; 03 pozos son utilizables y 01 pozo es No Utilizable, Además, los pozos inventariados son utilizados con fines agrícolas como el IRHS-876, IRHS-877, IRHS-886 e industriales, como el IRHS-748, IRHS-751 y IRHS-752.

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

f. En cuanto al radio de influencia, Los parámetros hidráulicos del acuífero han sido definidos por la prueba de bombeo realizada en el pozo IRHS-297, al presentar características hidrogeológicas similares a la zona evaluada del Fundo Málaga y conformar parte del acuífero Lanchas, siendo los resultados los siguientes: Transmisividad 121.62 m2/día, Permeabilidad 6.86 m/día y coeficiente de almacenamiento 6.27%, que califican al acuífero como de regular productividad.

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932

Además, con estos parámetros se calculó el radio de influencia del pozo probado de 57.2m para un caudal de 10 L/s en 18 horas diarias de bombeo, que permite programar la futura perforación de pozos de explotación de aguas subterráneas en el ámbito de la zona de estudio, con un distanciamiento mínimo de 114.4m y trabajar simultáneamente con el caudal constante de 10 L/s, sin causar interferencia con pozos vecinos en explotación.

g. Realizaron un análisis físico químico del agua proveniente del pozo IRHS-877, el cual presenta una conductividad eléctrica CE varía de 656 uS/m, aguas de regular salinidad y mineralización; en base a los datos de CE y de RAS el agua clasifica como C2-S2; pH 6.3, Agua de salinidad media y agua con contenido medio de sodio, con cierto peligro de acumulación de sodio en el suelo, la Dureza del agua del pozo IRHS-877 fue de 21.05 mg/l, que corresponde a aguas blandas; valor que estaría dentro del límite permisible de la Norma MINAM ECA 1-A y del reglamento del MINSA (< 1,500 µS/cm). Por lo expuesto, el agua del pozo IRHS-877 podrá ser usada como fuente de agua potable por ser de buena calidad; no será necesario emplear algún método para potabilizarla, por contener elementos físico-químicos e inorgánicos que están dentro de los límites permisibles de las normas nacionales e internacionales de calidad ambiental para Consumo Humano.
h. Respecto a la demanda, de agua potable del proyecto habitacional se ha proyectado perforar dos pozos tubulares en el terreno de propiedad de Los Portales S.A. ubicado al Noreste del Fundo Málaga, de los cuales se explotaría para el pozo proyectado SEV 07 el caudal de 10 L/s, respectivamente, con el régimen de bombeo de 18 horas/día, 30.42 días/mes y 12 meses/año, totalizando el volumen de explotación de 236,520 m3/año, y para el pozo proyectado SEV 03 el caudal de 6 L/s con el régimen de bombeo de 18 horas/día, 30.42 días/mes y 12 meses/año totalizando el volumen de explotación de 141,912 m3/año, totalizando para los 02 pozos el volumen de explotación de 378,432 m3/año; logrando cubrir el 100% de la demanda de agua requerida.
i. Respecto al modelo conceptual de la zona de estudio, adjuntan en la Figura Nº 14, el esquema o representación gráfica del sistema acuífero (Sección Geológica-Geofísica A-A', Alimentación Lateral y Vertical al Acuífero), incorporando toda la información hidrogeológica (parámetros hidrogeológicos, recarga, flujo subterráneo, etc.) que permite visualizar la caracterización del acuífero estudiado y el comportamiento del agua subterránea, donde se aprecia que los flujos de agua subterránea se movilizan en la Unidad Hidroestratigráfica I, siendo el espesor saturado de la zona de estudio de 11m a 34m (prospección geofísica); también, se ha identificado que el límite de movilización vertical del acuífero está constituido por las arcillas impermeables de la Formación Pisco, que se encuentran en la zona de estudio entre los 21m a 41m de profundidad.
j. La empresa recurrente ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0001-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, en el diario Oficial El Peruano, los días 24 y 28.01.2023, en el Diario La Opinión, los días 25 y 30.01.2023 ; asimismo, se publicó en los locales de la Municipalidad Distrital de Paracas, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco por tres (03) días consecutivos y en la Administración Local de Agua Río Seco, los días 23, 24 y 25.01.2023, sin que se presentara oposición alguna;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

k. El presente procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea ha cumplido con los requisitos mínimos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución e Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolucion Jefatural N°007-2015-ANA.

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932

I. En ese sentido, es factible Acreditar a favor de la empresa Los Portales S.A., para la ubicación de dos (02) pozos tubulares, cuyas aguas proyectan abastecer las necesidades básicas de una población futura de 8,219 habitantes, en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un volumen anual de hasta 378,432.00 m3 y por un periodo de dos (02) años.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación del Estudio Hidrogeológico en el Formato N° 08 para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozos Tubulares; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0001-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, sin que se haya presentado oposición alguna; y al haberse determinado la existencia de disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, lo que ha motivado la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines poblacionales, para la ubicación de dos (02) pozos tubulares, cuyas aguas proyectan abastecer las necesidades básicas de una población futura de 8,219 habitantes, en el sector Pampas Santo Domingo, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un volumen anual de hasta 378,432.00 m3 y por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2023-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea, solicitada por la empresa Los Portales S.A.;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA para la ubicación de dos (02) pozos tubulares, con fines poblacionales, a favor de la empresa Los Portales S.A., con RUC Nº 20301837896, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua			Acuífero Lanchas			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18S / Este: 368,418.00 / Norte: 8,474,264.00 Altitud: 36.00 (msnm)			
Localización de la Captación			SEV-07			
Unidad Operativa o Predio			Habilitación Urbana " Palmeras de Paracas", **Código Predio (U.C.):** -			
Tipo de captación proyectada			Pozo Tubular			
Caudal Esperado (l/s)	10 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene: 20088.00	**Feb**: 18144.00	**Mar**: 20088.00	**Abr**: 19440.00	**May** : 20088.00	**Jun**: 19440.00	**Jul**: 20088.00
Ago: 20088.00	**Set:** 19440.00	**Oct**: 20088.00	**Nov**: 19440.00	**Dic**: 20088.00	**Total**: **236,520.00**	

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932

Fuente de Agua			Acuífero Lanchas			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18S / Este: 368,604.00 / Norte: 8,474,439.00 Altitud: 36.00 (msnm)			
Localización de la Captación			SEV-03			
Unidad Operativa o Predio			Habilitación Urbana " Palmeras de Paracas", **Código Predio (U.C.):** -			
Tipo de captación proyectada			Pozo Tubular			
Caudal Esperado (l/s)	6 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene: 12053.00	**Feb**: 10886.00	**Mar**: 12053.00	**Abr**: 11664.00	**May** : 12053.00	**Jun**: 11664.00	**Jul**: 12053.00
Ago: 12053.00	**Set:** 11664.00	**Oct**: 12053.00	**Nov**: 11664.00	**Dic**: 12053.00	**Total**: **141,912.00**	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional
Unidad Operativa o Predio	Habilitación Urbana "Palmeras de Paracas", **Código Predio (U.C.):** -
Población Proyectada	8,219 habitantes
Ubicación Política del Proyecto	**Dpto**: Ica, **Prov**: Pisco, **Dist**: Paracas, **Sector**: Pampas Santo Domingo
Ubicación Administrativa	**AAA**: Chaparra Chincha, **ALA**: Río Seco

ARTICULO 2°.- DISPONER que **EL PLAZO** de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la empresa administrada, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines poblacionales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Los Portales S.A., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/06/2023

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2C75932